

# LA GACETA



# DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 376 Ejemplares 44 Páginas Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Jueves 30 de Abril de 2020

No. 77

# **SUMARIO**

Pág.

# SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso......3850

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizado......3850

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Selectiva No. MHCP-DAC-LS-006-03-2020 ......3851

#### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Acuerdo	Administrativo	No.	002-20203851
Acuerdo	Administrativo	No.	003-20203852
Acuerdo	Administrativo	No.	004-20193853

#### SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria	3854
Citación	3854
Certificaciones	3855

# SECCIÓN JUDICIAL

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios; Registro de Emblema; Nombre Comercial......3862

#### UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales......3869

# SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reg. 1293 - M. 41751476- Valor C\$ 95.00

#### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y los Artículos 57 y 58 de su Reglamento, informa mediante AVISO que desde el día jueves 30 de abril del año 2020, se encontrará disponible la Sexta Modificación al Programa Anual de Contrataciones del año 2020 (PAC-2020), en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones. (f) Lic. Eva Patricia Mejía Lara, Directora de Adquisiciones.

# MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

#### NACIONALIZADO

Reg. 1251 - M. 41432930 - Valor C\$ 290.00

CERTIFICACIÓN. El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites. CERTIFICA: Que en los folios: 123-124 del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año dos mil veinte (2020), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3226 donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana NOUR ESSAM AHMAD ABED AL GHANI, originaria de Reino Hachemita de Jordania y que en sus partes conducentes establece: RESOLUCION No. 3226 El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No. 12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. C O N S I D E R A N D O PRIMERO .-Que la ciudadana NOUR ESSAM AHMAD ABED AL GHANI, de nacionalidad jordana, mayor de edad, casada, ama de casa, nacida el 04 de octubre de 1993 en Amman, Reino Hachemita de Jordania, identificada con pasaporte No. N963833, cédula de residencia permanente nicaragüense No.000053399, registro No. 250420130003 con domicilio y residencia en el departamento de León, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. SEGUNDO .-Que la ciudadana NOUR ESSAM AHMAD ABED AL GHANI, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia continua en el territorio nacional al ser residente permanente en el país desde el 08 de mayo del 2013 y poseer vínculo de afinidad y consanguinidad con ciudadanos nicaragüenses. TERCERO. - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. POR TANTO De conformidad a los Artículos 19, 21, 46, 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); Artículos 11, 49, 50, 53, 54 parte conducente y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112 y 114 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012; esta autoridad: RESUELVE PRIMERO.- Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana NOUR ESSAM AHMAD ABED AL GHANI, originaria del Reino Hachemita de Jordania. SEGUNDO .- La ciudadana NOUR ESSAM AHMAD ABED AL GHANI, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. TERCERO.- Registrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. CUARTO.- La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. NOTIFIQUESE .- Managua, veintiuno de abril del año dos mil veinte. Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 761, "Ley General de Migración y Extranjería", REFRENDA. La presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3226, en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinte. (f) Comandante de Brigada, Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 1274 - M. 41545800 - Valor C\$ 95.00

# MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DIVISION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES AVISO DE LICITACIÓN

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en cumplimiento al Arto. 33, de la Ley No 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos 98 y 99 de su "Reglamento General" invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, a participar en la Licitación Selectiva abajo detallada:

Número del Proceso	LICITACIÓN SELECTIVA No. MHCP-DAC-LS-006-03-2020	
Objeto de la Contratación	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS EN EDIFICIOS DEL MHCP"	
Municipio	Managua	
Dirección para obtener el PBC	División de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba.	
Valor del Documento	C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos)	
	Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones y Contrataciones ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, el día martes 15 de Mayo a las 10:00 a.m., y a las 10:30 a.m. del mismo día se desarrollará la sesión del Comité de Evaluación para la Apertura de Ofertas.	

Esta adquisición será financiada con fondos del Tesoro.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), será ingresado en el SIGAF, publicado en el SISCAE y estará disponible a partir del día Jueves 30 de Abril del 2020 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, a partir del día 30 de Abril al 14 de Mayo del 2020, en horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m., en las oficinas de Tesorería de la División General Administrativa Financiera (DGAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el Edificio Julio Buitrago Urroz, que sita de las Delicias del Volga 2 cuadras Arriba, previo pago en efectivo no reembolsable.

Managua, 24 de Abril del 2020

(f) Ericka Saldaña Estrada. Directora de Adquisiciones y Contrataciones MHCP.

# INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Reg. 1311 - M. 41786606 - Valor C\$ 290.00

# ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 002-2020

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los Artos. 3, 5 y 7 del Decreto No. 1053 "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos" (TELCOR), publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 137 del 12 de Junio de 1982 y sus reformas; Arto. 12, numeral 3.1 del Decreto No. 128-2004 "Reglamento General de la Ley Orgánica de TELCOR", publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 238 del 07 de Diciembre del año 2004; y Artos. 1 y 2 incisos 2, 9 y 10 de la Ley No. 200 "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales" publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 154 del 18 de Agosto de 1995 y sus reformas.

#### CONSIDERANDO

I

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, TELCOR, como Autoridad Reguladora, la normación, regulación, planificación, supervisión, aplicación y control del cumplimiento de las normas que rigen los servicios de telecomunicaciones que se prestan a la población.

#### П

Que el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos en fecha 07 de Enero de 2005 emitió los Acuerdos Administrativos: a) 003-2005 "Reglamento General de Tarifas", publicado en la Gaceta Diario Oficial número 09 del 13 de Enero de 2005, b) 004-2005, "Reglamento General de Interconexión y Acceso", publicado en la Gaceta Diario Oficial número 10 del 14 de Enero de 2005, c) 005-2005 "Reglamento General del Servicio Telefónico Básico Local, de Larga Distancia Nacional (LDN) y de Larga Distancia Internacional (LDI)", publicado en la Gaceta Diario Oficial número 09 del 13 de Enero de 2005; y d) 006-2005 "Reglamento General de Títulos Habilitantes", publicado en la Gaceta Diario Oficial número 10 del 14 de Enero de 2005.

#### Ш

Que en fecha 14 de diciembre de 2004, los Reglamentos anteriormente relacionados, antes de su emisión y entrada en vigencia, fueron recurridos de Amparo por el Operador ENITEL S.A. ante la Corte Suprema de Justicia, alegando el recurrente la amenaza real de dictar dichos reglamentos.

#### IV

Que el 14 de marzo de 2006, a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitió la Sentencia Número 21 que resolvió el Recurso de Amparo interpuesto por el Operador ENITEL S.A., descrito en el considerando que antecede, en cuyo RESUELVE, los Honorables Magistrados de la Sala de lo Constitucional, ordenaron mantener las cosas en el estado en que se encontraban antes de la suspensión del Acto, asimismo ordenaron que se revirtieran los actos celebrados en contravención a la citada Sentencia y que ponían en vigencia los Reglamentos antes relacionados.

#### V

Que con base en lo establecido en el Artículo 167 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, los fallos y resoluciones de los Tribunales y Jueces son de ineludible cumplimiento para las autoridades del Estado, las organizaciones y las personas naturales y jurídicas afectadas.

#### V

Que el presente Acuerdo Administrativo se emite en virtud del artículo 8, párrafo primero, de la Ley No. 1003 "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Telecomunicaciones y Servicios Postales", el cual establece: "Las instituciones públicas a cargo de la aplicación de las normas jurídicas contenidas en el presente Digesto Jurídico, deberán revisar y adecuar sus marcos regulatorios al mismo, sin perjuicio de sus facultades legales para emitir, reformar o derogar las normas que estén dentro del ámbito de sus competencias". Por tanto esta Autoridad Reguladora;

#### ACUERDA:

I. Derogar los Acuerdos Administrativos: a) No. 003-2005 "Reglamento General de Tarifas", publicado en la Gaceta Diario Oficial número 09 del 13 de Enero de 2005, b) No. 004-2005, "Reglamento General de Interconexión y Acceso", publicado en la Gaceta Diario Oficial número 10 del 14 de Enero de 2005, c) No. 005-2005 "Reglamento General del Servicio Telefónico Básico Local, de Larga Distancia Nacional (LDN) y de Larga Distancia Internacional (LDI)", publicado en la Gaceta Diario Oficial número 09 del 13 de Enero de 2005; y d) No. 006-2005 "Reglamento General de Títulos Habilitantes", publicado en la Gaceta Diario Oficial número 10 del 14 de Enero de 2005.

II. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y cincuenta y seis minutos de la tarde del dia treinta y uno de marzo del año dos mil veinte. (f) Orlando José Castillo Castillo, Director General Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

Reg. 1312 - M. 41786668 - Valor C\$ 435.00

# ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 003-2020

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las facultades y atribuciones que le confieren los Artos. 3, 5 y 7 del Decreto No. 1053 "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos" (TELCOR), publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 137 del 12 de Junio de 1982 y sus reformas; Arto. 12, numeral 3.1 del Decreto No. 128-2004 "Reglamento General de la Ley Orgánica de TELCOR", publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 238 del 07 de Diciembre del año 2004; y Artos. 1 y 2 incisos 2, 9 y 10 de la Ley No. 200 "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales" publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 154 del 18 de Agosto de 1995 y sus reformas.

# CONSIDERANDO

I

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, TELCOR, como Autoridad Reguladora, la formación, regulación, planificación, supervisión, aplicación y control del cumplimiento de las normas que rigen los servicios de telecomunicaciones que se prestan a la población.

#### П

Que en el marco de actividades tendientes a la promoción del desarrollo tecnológico de nuestro país, el Gobierno de Nicaragua inició la planificación de su proceso de migración de la Televisión Analógica hacia la Televisión Digital Terrestre, por lo que el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, en fecha siete de Enero del año dos mil quince, emitió el Acuerdo Administrativo No. 009-2015, publicado en la Gaceta Diario Oficial número 182 del 28 de septiembre del 2015, mediante el cual se adoptó el Estándar de Radiodifusión Digital de Servicios Integrados- Terrestre, ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting-Terrestrial), para la trasmisión de televisión digital terrestre en Nicaragua. Asimismo, en fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, emitió el Acuerdo Administrativo No. 001-2017, publicado en la Gaceta Diario Oficial número 140 del 26 de julio del 2017, mediante el cual se creó la Comisión Técnica para la implementación del estándar de Televisión Digital Terrestre ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting-Terrestrial), la cual se encargaría de la elaboración del Plan Maestro para la implementación de dicho estándar, así como la coordinación y ejecución de las actividades contenidas en el mismo.

#### Ш

Que el estándar de televisión digital terrestre Japonés-Brasileño, (ISDB-Tb por sus siglas en inglés), también conocido como estándar de Radiodifusión Digital Terrestre de Servicios Integrados-Internacional (ISDB-T International por sus siglas en inglés), utiliza para la compresión de video el sistema de codificación H.264/ MPEG-4 AVC (Advanced Video Coder) y para la compresión de audio el sistema de codificación avanzado MPEG-4 de alta eficiencia (HE-AAC por sus siglas en inglés), lo que constituye una mejora en la calidad de la imagen y el audio, eficiencia en el uso de las frecuencias de espectro radioeléctrico y reducción de costos con respecto a los equipos transmisores y receptores, con respecto al estándar de Radiodifusión Digital Terrestre de Servicios Integrados, Japonés (ISDB-T por sus siglas en inglés), por lo que esta Autoridad Reguladora considera conveniente adoptar el estándar ISDB-Tb, para la implementación de la televisión digital terrestre, tomando en cuenta que dicho estándar es el que mejor se ajusta técnica, económica y socialmente, a las condiciones del país.

#### IV

Que esta Autoridad Reguladora, con el apoyo del Gobierno de Japón, en fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, realizó la primer transmisión de prueba de televisión digital terrestre, en el Canal 20 UHF, retransmitiendo la señal del canal 6 VHF, bajo el estándar ISDB-Tb, utilizando un transmisor de 300 Watts de potencia, para cubrir el casco urbano del municipio de Managua, obteniéndose los siguientes resultados: 1.- Se comprobó la transmisión de tres programas: a) HDTV (televisión de alta definición) para fijo y móvil, b) SDTV (televisión de definición estándar) para fijo y móvil c) One seg para dispositivos portables. 2.- Se verificó la alta calidad de video y de audio. 3.- Se comprobó la señal del Sistema de Radiodifusión de Alerta de Emergencia (EWBS: Emergency Warning Broadcast System). 4.- Se comprobó la incompatibilidad entre el estándar ISDB-T v el estándar ISDB-Tb, la cual radica en la utilización de un formato de compresión distinto para video y audio, así como en aplicaciones interactivas va que el ISDB-Tb utiliza el software GINGA, el cual es una versión mejorada del software BML, utilizado en el estándar ISDB-T Japonés.

#### V

Que para garantizar una transición exitosa, ordenada y eficiente, del sistema de televisión analógico al sistema de televisión digital terrestre, esta Autoridad Reguladora procederá en su oportunidad a conformar una Comisión Técnica para la implementación del estándar de televisión digital terrestre Japonés-Brasileño (ISDB-Tb por sus siglas en ingles), la cual se encargará de la elaboración del Plan Maestro correspondiente a dicho estándar, así como la coordinación, ejecución y seguimiento de todas las actividades contenidas en el mismo, hasta concluir con el apagón analógico.

Por tanto esta Autoridad Reguladora;

#### ACUERDA:

I. Adoptar el estándar de Radiodifusión Digital Terrestre de Servicios Integrados-Japonés-Brasileño (ISDB-Tb por sus siglas en inglés), también conocido Radiodifusión Digital Terrestre de Servicios Integrados-Internacional (ISDB-T International por sus siglas en inglés), para la transmisión digital terrestre del servicio de radiodifusión televisiva en Nicaragua.

- II. Establecer para todos los Operadores, que presten el servicio de radiodifusión televisiva, la obligación de implementar el estándar ISDB-Tb, bajo los términos y condiciones que se establezcan en el Plan Maestro y demás normativas que sean emitidas por TELCOR.
- III. Deróguense los Acuerdos Administrativos: a) 008-2015, publicado en La Gaceta Diario Oficial, No. 160 del veinticinco de agosto del dos mil quince, b) 009-2015, publicado en la Gaceta Diario Oficial, No. 182 del veintiocho de septiembre del dos mil quince y c) 001-2017, publicado en la Gaceta Diario Oficial No 140 del veintiséis de julio del dos mil diecisiete.

IV. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro y cincuenta y siete minutos de la tarde del día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte. (f) Orlando José Castillo Castillo, Director General Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

Reg. 1313 - M. 41786668 - Valor C\$ 290.00

# ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 004-2019

El Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 1, 3, 5, 7, literal g) y j) y 8 de la Ley Orgánica de TELCOR Decreto No.1053 del 5 de Junio de 1982, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 137 del 12 de Junio de 1982; artículos 4 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica; artículo 8 del Decreto 128-2004 del 19 de noviembre del año 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 7 de diciembre del año 2004.

# CONSIDERANDO

I

Que el artículo 8 del Decreto Ley No. 1053 "Ley Orgánica de TELCOR", establece que: "Para un eficaz funcionamiento, TELCOR tendrá las Dependencias que el Director General estime convenientes y necesarias".

П

Que esta Autoridad Reguladora, en fecha cinco de abril del año dos mil dieciocho, emitió el Acuerdo Administrativo No. 001-2018, publicado en La Gaceta Diario Oficial, No. 125 del tres de julio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se creó la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), como una dependencia de la estructura de TELCOR, la que tendría a su cargo el seguimiento a la planificación, desarrollo, monitoreo, coordinación y en general la ejecución técnica y financiera de los proyectos de telecomunicaciones actuales y los futuros que se ejecuten con fondos provenientes de préstamos de organismos nacionales e internacionales.

#### III

Que en fecha veinte de junio del año dos mil diecinueve, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, a través de comunicación de referencia MHCP-DM-E-0382-06-19, autorizó la estructura organizativa vigente de TELCOR, en la que se determinó el cambio de nomenclatura de "Unidad Coordinadora de Proyectos" por "Dirección Administrativa de Proyectos".

POR TANTO, en base a las consideraciones hechas, esta Autoridad

#### ACUERDA:

I. Crear la Dirección Administrativa de Proyectos como un órgano de línea de la estructura de TELCOR, encargada del seguimiento y supervisión a: la planificación, desarrollo, monitoreo, coordinación, ejecución técnica y financiera de los proyectos que ejecute TELCOR con fondos provenientes de préstamos de organismos nacionales o internacionales, donaciones o fondos del sector público o privado.

II. La Dirección Administrativa de Proyectos, estará bajo la dependencia directa de la Dirección General, siendo la Subdirección General la vía de comunicación para las diversas actividades derivadas de la ejecución de los Proyectos. Las funciones, atribuciones y obligaciones de la Dirección Administrativa de Proyectos, serán las establecidas en los respectivos Manuales de Cargos, Funciones y Procedimientos, debidamente aprobados por la Dirección General de TELCOR.

III. Deróguese el Acuerdo Administrativo No. 001-2018, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 125 del tres de julio del año dos mil diecinueve.

IV. El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, Orlando Jose Castillo Castillo Director General.

# SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1275 - M. 41584112 - Valor C\$ 95.00

# FINCA DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

# 1° CONVOCATORIA

El suscrito Presidente de la Junta Directiva de la sociedad "FINCA DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA", a solicitud de los socios cuyas acciones representan la vigésima parte del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Pacto social; Por este medio convoca a todos los accionistas de la referida sociedad a participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar a las 09:00 a.m. del día dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veinte (2020), en la oficinas administrativas de Finca Del Mar, en el municipio de Villa El Carmen, departamento de Managua, Nicaragua; bajo apercibimiento que al no lograr el quorum requerido para esta reunión, se realizará una segunda convocatoria con las mismas formalidades habiendo quorum en este Segunda Convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o representados en ella; todo lo anterior de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula séptima del Pacto Social. En esta junta se deliberarán y resolverán sobre los asuntos comprendidos a continuación:

# **AGENDA**

<u>Punto uno</u>: Gestión de Salarios, cantidad anual y calendario de pagos.-

Punto dos: Presupuesto de Operaciones.-

Punto tres: Aumento de la cuota de la Asociación de propietarios y reglas relacionadas sobre la ejecución del pago

Punto cuatro: Distribución de utilidades.

Managua, veintitrés de Abril del dos mil veinte.- (f) Presidente de la Junta Directiva FINCA DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Reg. 1292 - M. 41734790 - Valor C\$ 95.00

#### CITACIÓN

Por este medio cito a todos los accionistas de la sociedad FRUTALES DEL SAN JUAN, S.A. a la Junta General de Accionistas Ordinaria que tendrá lugar a las 12:30 minutos de la tarde del día lunes 18 de mayo del año 2020, en el Séptimo Piso del Edificio BDF, Avenida Jean Paul Genie, de esta ciudad, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

- 1. Lectura del Acta anterior;
- Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general;
- 3. Informe en relación con los Estados Financieros de la

sociedad al 31 de diciembre de 2019;

- 4. Informe del Vigilante;
- Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la sociedad;
- Elección de los miembros de la Junta Directiva por el período de tres años, si fuere necesario;
- 7. Elección del Vigilante por el período de tres años, si fuere necesario;
- 8. Otros asuntos de la Competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua, 27 de abril de 2020.

(f) INVERSIONES SAN JUAN, S. A. SECRETARIO FRUTALES DEL SAN JUAN, S. A.

Reg. 1246 - M. 41422495 - Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN.- Yo, JUAN CARLOS CORTEZ ESPINOZA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que expirará el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, doy fe y certifico que he tenido a la vista los documentos legales de la Sociedad denominada "INTEGRADORA DE ALIMENTOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA", abreviadamente INACESA; así como del Libro de Actas respectivo, en el cual, se encuentra asentada Acta Número Diez (10) de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, folios veintiséis al veintiocho (26/28) de dicho Libro de Actas, la que procedo en este acto a librar certificación a solicitud de Jamileth del Socorro Morales Urbina, en su calidad de Secretaria de la Asamblea General de Accionistas, que celebró el acta mencionada, por tanto procedo con la CERTIFICACIÓN ÍNTEGRA DEL ACTA NÚMERO DIEZ, la que literalmente dice: "ACTA NÚMERO DIEZ (10). - JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. - En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día diez de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas de Deloitte Touche & Arias, ubicadas de Alke Carretera a Masaya, 50 varas abajo, 2 cuadras al sur. Casa No. 29, los accionistas de la sociedad INTEGRADORA DE ALIMENTOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA (INACESA): TRANSLAGO, Sociedad Anónima propietaria de novecientas noventa y nueve (999) acciones, representada en esta sesión por Juan Carlos Cortez Espinoza, según carta poder que se tiene a la vista; y Gonzalo Chaves Alvarado propietario de una (1) acción, representado en esta sesión por Jamileth del Socorro Morales Urbina, según carta poder que se tiene a la vista. Se revisaron las cartas poderes presentadas por cada uno de los representantes de los accionistas, validando que las mismas se encuentran debidamente otorgadas y en forma legal por lo que se mandan a archivar en Secretaría. De esta forma se encuentran presentes y representados el cien por ciento (100%) del Capital Social suscrito y pagado, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria,

renunciando a las formalidades de la convocatoria previa y sin objeción del lugar de la celebración, todo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de la Escritura de Constitución de la Sociedad. Preside la Asamblea, Juan Carlos Cortez Espinoza, en calidad de Presidente Ad-Hoc y Jamileth del Socorro Morales Urbina, en calidad de Secretario Ad-Hoc, declarando el primero abierta la sesión luego de comprobado por el segundo el quórum de ley, sometió a consideración de los presentes el conocimiento de los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación de propuesta para llevar a cabo la fusión por absorción entre Integradora de Alimentos Centroamericanos, Sociedad Anónima y Producción y Distribución Centroamericana, Sociedad Anónima: 2) Autorización para la negociación del Acuerdo General de Fusión; 3) Autorización para la Certificación del acta. Discutidos los puntos de agenda, los mismos fueron aprobados por unanimidad y se tomaron los siguientes acuerdos: Punto Uno: Discusión y Aprobación de Fusión por Absorción entre Integradora de Alimentos Centroamericanos, Sociedad Anónima y Producción y Distribución Centroamericana, Sociedad Anónima. El Presidente de la sociedad INTEGRADORA DE ALIMENTOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante INACESA) siendo INACESA la sociedad absorbida; plantea a la Asamblea el interés de la sociedad en formalizar una fusión por absorción con la sociedad PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante PRODICSA), siendo PRODICSA la sociedad absorbente. Discutido el punto, los accionistas unánimemente y de acuerdo a las cláusulas del Pacto Social y Estatutos de INACESA, y los artículos 262 al 268 del Código de Comercio vigente en Nicaragua, RESUELVEN: aprobar la fusión por absorción con PRODICSA. En consecuencia, INACESA traspasará a favor de PRODICSA, a título universal y de forma definitiva e irrevocable, la totalidad de su patrimonio, con todos sus activos y pasivos. Asimismo, los términos y condiciones que regirán la fusión que se ha autorizado, se establecerán seguidamente en el Acuerdo de Fusión, el cual deberá igualmente ser aprobado y suscrito por el apoderado que designe la Asamblea General de Accionistas. Punto Dos: Autorización para la Negociación del Acuerdo General de Fusión por absorción. Se autoriza y faculta como Apoderado Especial a la licenciada JAMILETH DEL SOCORRO MORALES URBINA, mayor de edad, soltera, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Tipitapa e identificada con cédula de identidad número 003-100975-0004E, para que en nombre de INACESA realice todos los actos necesarios para la efectiva implementación y consumación de la Fusión incluyendo de modo no limitativo: a) Negociar y suscribir el Acuerdo de Fusión por Absorción, con la empresa absorbente PRODICSA, siempre tomando en cuenta los mejores intereses de los accionistas de INACESA; b) Comparecer ante notario público de su elección para el otorgamiento de la escritura pública que contenga el Acuerdo de Fusión por absorción, de así requerirse; c) Gestionar la inscripción del testimonio notarial de protocolización del Acuerdo de Fusión por Absorción y/o de la escritura pública de Fusión por Absorción en el Registro Público

Mercantil correspondiente; d) Llevar a cabo cualesquiera notificaciones, publicaciones y/o avisos que sean necesarios para la ejecución de la Fusión por Absorción; e) Negociar y suscribir cualesquiera otros contratos pertinentes y/o necesarios para el proceso de fusión por Absorción sean estos privados o en escritura pública; f) Realizar todos los trámites y gestiones pertinentes ante las instituciones públicas (tales como la Dirección General de Ingresos, el Registro Público Mercantil, Alcaldias, Ministerios de Estado, entes centralizados o descentralizados del Estado de Nicaragua) o privadas hasta la consecución de lo expresamente autorizado en la presente Junta. La certificación que se libre de la presente será documento suficiente y sin límite alguno en cuanto a suma o naturaleza, para que el apoderado realice todos los actos u omisiones necesarias para la consumación de la Fusión por Absorción. Punto Tres: Autorización para la Certificación del Acta. Se autoriza al Secretario de la Asamblea o a cualquier notario para librar certificación de la presente Acta, de forma integra o de sus partes conducentes. Luego de leida la presente acta, habiendo encontrado conforme todos los accionistas el contenido de la misma, por unanimidad aprueban y declaran las resoluciones anteriores firmes y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada y firman todos los concurrentes. (F) Ilegible, Jamileth del Socorro Morales Urbina. (F) Juan Carlos Cortez Espinoza" .- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado para los efectos legales extiendo la presente CERTIFICACIÓN, en dos hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres y quince minutos de la tarde del día veintidós de agosto del año dos mil diecinueve. (f) Juan Carlos Cortez Espinoza, (F) Abogado Y Notario Público.

Reg. 1247 - M. 41423737 - Valor C\$ 435.00

CERTIFICACION.- Yo, JUAN CARLOS CORTEZ ESPINOZA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que expirará el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, doy fe y certifico que he tenido a la vista los documentos legales de la Sociedad denominada "INTEGRADORA DE ALIMENTOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA", abreviadamente INACESA; así como del Libro de Actas respectivo, en el cual rola en los folios cuarenta y cuatro al cuarenta y cinco (44/45), Acta Número Dieciocho (18), de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, la que procedo a librar certificación en este acto, a solicitud de Jamileth del Socorro Morales Urbina, en su calidad de Secretario de la Asamblea General de Accionistas que celebró el acta mencionada, por tanto procedo con la CERTIFICACIÓN ÍNTEGRA DEL ACTA NÚMERO DIECIOCHO, la que literalmente dice: "ACTA NÚMERO DIECIOCHO (18) .- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las once de la mañana del dia diez de abril del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas de Deloitte Touche & Arias, ubicadas de Alke Carretera a Masaya, 50 varas abajo, 2 cuadras al sur. Casa No. 351, los accionistas de la sociedad INTEGRADORA DE ALIMENTOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Joelis Nohemi Palacios Saavedra, en nombre y representación de TRANSLAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, propietaria de novecientas noventa y nueve (999) acciones; y la señora Jamileth del Socorro Morales Urbina, en nombre y representación de Gonzalo Chaves Alvarado, propietario de una (1) acción. Las señoras Joelis Nohemi Palacios Saavedra y Jamileth del Socorro Morales Urbina, demuestran su representación con Cartas Poder las cuales se mandan a archivar por Secretaria. De esta forma se encuentran presentes y representados el cien por ciento (100%) del Capital Social suscrito y pagado, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, renunciando a las formalidades de la convocatoria previa y sin objeción del lugar de la celebración, todo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de la Escritura de Constitución de la Sociedad. Preside la Asamblea, Joelis Nohemi Palacios Saavedra, en calidad de Presidente Ad-Hoc y Jamileth del Socorro Morales Urbina, en calidad de Secretario Ad-Hoc, declarando el primero abierta la sesión luego de comprobado por el segundo el quórum de ley, sometió a consideración de los presentes el conocimiento de los siguientes puntos de agenda: 1) Lectura del Acta Número 10 del Libro de Actas de ésta Sociedad, 2) Ratificación del Acuerdo de Fusión. 3) Otorgamiento de poder Especial a favor Joelis Nohemi Palacios o de Notario de su preferencia, para que de manera conjunta o individual pueda llevar a cabo el proceso de inscripción ante Registro Público, así mismo llevar a cabo gestiones ante Juzgados para someter por jurisdicción voluntaria la aprobación judicial de reforma al pacto social de la absorbente, a lo que respecta a clausulas patrimoniales, y cualquier otra gestión ante oficinas públicas de manera ilustrativa pero no limitativa: Dirección General de Ingresos (DGI), Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), diferentes ALCALDIAS en las que se tenga incidencia, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Ministerio de Industria Fomento y Comercio (MIFIC), ETC. 4) Autorización a Joelis Nohemi Palacios Saavedra, para que acuda ante Notario de su preferencia de modo que lleve a cabo la certificación de la presente Acta. Discutidos los puntos de agenda, los mismos fueron aprobados por unanimidad y se tomaron los siguientes acuerdos: PUNTO UNO: Lectura del Acta Número 10, que rola en los folios 026 al 028 del Libro de Actas de esta Sociedad. PUNTO DOS: Ratificación del Acuerdo de Fusión por Absorción entre Integradora de Alimentos Centroamericanos Sociedad Anónima y Producción y Distribución Centroamericana Sociedad Anónima. El Presidente de la sociedad INTEGRADORA DE ALIMENTOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante INACESA) siendo INACESA la sociedad absorbida; plantea a la Asamblea el interés de la sociedad en ratificar la el Acuerdo de Fusión por absorción con la sociedad PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante PRODICSA), mismo que se llevó a cabo por medio del Acta Anterior, la cual fue leida conforme

el punto uno de la Agenda, siendo entonces ratificado que PRODICSA es la sociedad absorbente. Discutido el punto, los accionistas unánimemente y de acuerdo a las cláusulas del Pacto Social y Estatutos de INACESA, y los artículos 262 al 268 del Código de Comercio vigente en Nicaragua, RESUELVEN: Ratificar la Fusión por absorción con PRODICSA. En consecuencia, INACESA traspasará a favor de PRODICSA, a título universal y de forma definitiva e irrevocable, la totalidad de su patrimonio, con todos sus activos y pasivos. Asimismo, amparados en la Constancia de No Notificación de Concentración, emitida por el ente regulador de las concentraciones "PROCOMPETENCIA" misma que en su parte conducente "Esta autoridad concluye esta operación es una concentración de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 601 Ley de la Promoción de la Competencia, sin embargo, al no superar los umbrales de notificación establecidos, no requiere de notificación previa de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 601", no se hará variación a los términos y condiciones que regirán la fusión previamente Acordada PUNTO TRES: Se acuerda: Otorgar Poder Especial a favor la Licenciada Joelis Nohemi Palacios Saavedra, soltera,, del domicilio de Managua, Abogada, con cédula de Identidad 241-090495-0006C y del Abogado y Notario Público, Juan Carlos Cortez Espinoza, para que de manera conjunta o individual puedan llevar a cabo el proceso de inscripción ante Registro Público, así mismo llevar a cabo gestiones ante Juzgados para someter por jurisdicción voluntaria la aprobación judicial de reforma al pacto social de la absorbente, en lo que respecta a clausulas patrimoniales, y cualquier otra gestión ante oficinas públicas de manera ilustrativa pero no limitativa a: Dirección General de Ingresos (DGI), Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), diferentes ALCALDIAS en las que se tenga incidencia, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Ministerio de Industria Fomento y Comercio (MIFIC), ETC, en las que la Fusión tenga incidencia, ya sea para notificar del hecho, dar de baja a la absorbida en los sistemas de estas instituciones y cualquier otra que sea necesaria. PUNTO CUATRO: Se autoriza al presidente de la Asamblea para que acuda ante notario de su preferencia para librar certificación de la presente Acta, de forma integra o de sus partes conducentes. Sin ningún otro punto de tratar se lee el Acta, se aprueba, ratifica en toda y cada una de sus partes, se cierra la sesión a la doce con treinta minutos de la tarde del dia diez de abril del año dos mil diecinueve. (F) Ilegible. Joelis Nohemi Palacios Saavedra., (F) Ilegible. Jamileth del Socorro Morales Urbina". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado para los efectos legales extiendo la presente CERTIFICACIÓN, en dos hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las cuatro de la tarde del día veintidós de agosto del dos mil diecinueve. (f) Juan Carlos Cortez Espinoza, Abogado y Notario Público.

Reg. 1248 - M. 41422448 - Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN.- Yo, JUAN CARLOS CORTEZ ESPINOZA, Abogado y Notario Público de la República de

Nicaragua, de este domicilio y residencia, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que expirará el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, doy fe y certifico que he tenido a la vista los documentos legales de la Sociedad denominada "PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA", abreviadamente PRODICSA; así como del Libro de Actas respectivo, en el cual rola en los folios cincuenta y nueve a la sesenta (59/60) Acta Número Veinticuatro (24), de fecha nueve de abril del dos mil diecinueve, la que procedo en este acto a solicitud de Jamileth del Socorro Morales Urbina, en su calidad de Secretario de la Asamblea que celebró el acta mencionada, por tanto procedo con la CERTIFICACIÓN ÍNTEGRA DEL ACTA NÚMERO VEINTICUATRO, la que literalmente dice: "ACTA NÚMERO VEINTICUATRO (24).- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS .- En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las dos de la tarde del día nueve de abril del año dos mil diecinueve, reunidos en las oficinas de Deloitte Touche & Arias, ubicadas de Alke Carretera a Masaya, 50 varas abajo, 3 cuadras al sur. Casa No. 351, los accionistas de la sociedad PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Joelis Nohemi Palacios Saavedra, en nombre y representación de Integradora de Alimentos Centroamericana Sociedad Anónima (INACESA), propietaria de novecientas noventa y nueve (999) acciones; y la señora Jamileth del Socorro Morales Urbina, en nombre y representación de Luis Esteban Brenes Villalobos, propietario de una (1) acción. Las señoras Joelis Nohemi Palacios Saavedra v Jamileth del Socorro Morales Urbina, demuestran su representación con Cartas Poder las cuales se mandan a archivar por Secretaría. De esta forma se encuentran presentes y representados el cien por ciento (100%) del Capital Social suscrito y pagado, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, renunciando a las formalidades de la convocatoria previa y sin objeción del lugar de la celebración, todo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de la Escritura de Constitución de la Sociedad. Preside la Asamblea, Joelis Nohemi Palacios Saavedra, en calidad de Presidente Ad-Hoc y Jamileth del Socorro Morales Urbina, en calidad de Secretario Ad-Hoc, declarando el primero abierta la sesión luego de comprobado por el segundo el quórum de ley, sometió a consideración de los presentes el conocimiento de los siguientes puntos de agenda: 1) Lectura del Acta Número 17 del Libro de Actas de esta Sociedad; 2) Ratificación del Acuerdo de Fusión por Absorción. 3) Otorgamiento de poder Especial a favor Joelis Nohemi Palacios o de Notario de su preferencia, para que de manera conjunta o individual pueda llevar a cabo el proceso de inscripción ante Registro Público, así mismo llevar a cabo gestiones ante Juzgados para someter por jurisdicción voluntaria la aprobación judicial de reforma al pacto social de la absorbente, a lo que respecta a clausulas patrimoniales, y cualquier otra gestión ante oficinas públicas de manera ilustrativa pero no limitativa: Dirección General de Ingresos (DGI), Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), diferentes ALCALDIAS en las que se

tenga incidencia, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Ministerio de Industria Fomento y Comercio (MIFIC), ETC. 4) Autorización a Joelis Nohemi Palacios Saavedra, para que acuda ante Notario de su preferencia de modo que lleve a cabo la certificación de la presente Acta. Discutidos los puntos de agenda, los mismos fueron aprobados por unanimidad y se tomaron los siguientes acuerdos: PUNTO UNO: Lectura del acta No. 17 que rola en los folios 045-047, del libro de Actas de la Sociedad. PUNTO DOS: Ratificación del Acuerdo de Fusión por Absorción entre Integradora de Alimentos Centroamericanos Sociedad Anónima y Producción y Distribución Centroamericana Sociedad Anónima. El Presidente de la sociedad PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante PRODICSA) siendo PRODICSA la sociedad absorbente; plantea a la Asamblea el interés de la sociedad en ratificar la el Acuerdo de Fusión por absorción con la sociedad Integradora de Alimentos Centroamericanos Sociedad Anónima (en adelante INACESA), mismo que se llevó a cabo por medio del acta anterior, la cual fue leida conforme el punto uno de la Agenda, siendo entonces ratificado que PRODICSA es la sociedad absorbente. Discutido el punto, los accionistas unánimemente y de acuerdo a las cláusulas del Pacto Social y Estatutos de PRODICSA, y los artículos 262 al 268 del Código de Comercio vigente en Nicaragua, RESUELVEN: Ratificar la Fusión por absorción con INACESA. En consecuencia, INACESA traspasará a favor de PRODICSA, a titulo universal y de forma definitiva e irrevocable, la totalidad de su patrimonio, con todos sus activos y pasivos. Asimismo, amparados en la Constancia de No Notificación de Concentración, emitida por el ente regulador de las concentraciones "PROCOMPETENCIA" misma que en su parte conducente "Esta autoridad concluye esta operación es una concentración de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 601 Ley de la Promoción de la Competencia, sin embargo, al no superar los umbrales de notificación establecidos, no requiere de notificación previa de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 601", no se hará variación a los términos y condiciones que regirán la fusión previamente Acordada. PUNTO TRES: Se acuerda: Otorgar Poder Especial a favor la Licenciada Joelis Nohemi Palacios Saavedra, soltera,, del domicilio de Managua, Abogada, con cédula de Identidad 241-090495-0006C y del Abogado y Notario Público, Juan Carlos Cortez Espinoza, para que de manera conjunta o individual puedan llevar a cabo el proceso de inscripción ante Registro Público, así mismo llevar a cabo gestiones ante Juzgados para someter por jurisdicción voluntaria la aprobación judicial de reforma al pacto social de la absorbente, en lo que respecta a clausulas patrimoniales, y cualquier otra gestión ante oficinas públicas de manera ilustrativa pero no limitativa a: Dirección General de Ingresos (DGI), Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), diferentes ALCALDIAS en las que se tenga incidencia, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), Ministerio de Industria Fomento y Comercio (MIFIC), ETC, en las que la Fusión tenga incidencia, ya sea para notificar del hecho, dar de baja a la absorbida en los sistemas de estas instituciones y

cualquier otra que sea necesaria. PUNTO CUATRO: Se autoriza al presidente de la Asamblea para que acuda ante notario de su preferencia para librar certificación de la presente Acta, de forma integra o de sus partes conducentes. Sin ningún otro punto de tratar se lee el Acta, se aprueba, ratifica en toda y cada una de sus partes, se cierra la sesión a las tres con diez minutos de la tarde del día nueve de abril del año dos mil diecinueve. (F) Ilegible. Joelis Nohemi Palacios Saavedra, (F) Ilegible. Jamileth del Socorro Morales Urbina". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado para los efectos legales extiendo la presente CERTIFICACIÓN, en dos hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las cuatro con veinte minutos de la tarde del día veintidós de agosto del dos mil diecinueve. (f) Juan Carlos Cortez Espinoza, Abogado y Notario Público

Reg. 1249 - M. 41422396 - Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN.- Yo, JUAN CARLOS CORTEZ ESPINOZA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que expirará el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, doy fe y certifico que he tenido a la vista los documentos legales de la Sociedad denominada "PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA", abreviadamente PRODICSA; así como del Libro de Actas respectivo, en el cual, se encuentra asentada Acta Número Diecisiete (17) de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, rola en los folios cuarenta y cinco y cuarenta y siete (45/47) de dicho Libro de Actas, la que procedo en este acto a librar certificación a solicitud de Jamileth del Socorro Morales Urbina, en su calidad de Secretaria de la Asamblea General de Accionistas que celebró el acta mencionada, por tanto procedo con la CERTIFICACIÓN INTEGRA DEL ACTA NÚMERO DIECISIETE, la que literalmente dice: "ACTA NÚMERO DIECISIETE (17). ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del día diez de enero del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas de Deloitte Touche & Arias, ubicadas de Alke Carretera a Masaya, 50 varas abajo, 2 cuadras al sur. Casa No. 29, de la sociedad PRODUCCIÓN socios DISTRIBUCIÓN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (PRODICSA): Integradora de Alimentos Centroamericanos, Sociedad Anónima, propietaria de novecientas noventa y nueve acciones (999), representada en esta sesión por Juan Carlos Cortez Espinoza según carta poder que se tiene a la vista; y Luis Esteban Brenes Villalobos, propietario de una (01) acción, representada en esta sesión por Jamileth del Socorro Morales Urbina, según carta poder que se tiene a la vista. Se revisaron las cartas poderes presentadas por cada uno de los representantes de los accionistas, validando que las mismas se encuentran debidamente otorgadas y en forma legal por lo que se mandan a archivar en Secretaría. Estando presentes y representadas el cien por ciento

(100%) de las acciones que constituyen el capital social suscrito y pagado de la sociedad, se renuncia al derecho de convocatoria previa ya que existe quórum de ley, se declara válida y abierta la presente sesión; y se establece como puntos de agenda los siguientes: 1) Apertura de la sesión; 2) Presentación y aprobación de propuesta para llevar a cabo la fusión por absorción de "Integradora de Alimentos Centroamericanos, Sociedad Anónima" y "Producción y Distribución Centroamericana, Sociedad Anónima", ésta última como Sociedad Absorbente; 3) Autorización y nombramiento del Representante de la Sociedad para suscribir el Acuerdo de Fusión; 4) Nombramiento y autorización de Representante de la Sociedad para realizar demás gestiones derivadas del proceso de fusión, tanto judiciales como administrativas; 5) Autorización para la certificación del Acta. PUNTO UNO: Preside la sesión Juan Carlos Cortez Espinoza quien la declara abierta, asistido de Jamileth del Socorro Morales Urbina como Secretaria-ad hoc, y lee los puntos de agenda de la sesión los cuales son aceptados y aprobados por unanimidad por los representantes de los accionistas. PUNTO DOS: Expone el Presidente de la Asamblea, explicando la necesidad y conveniencia de fusionar las sociedades Integradora de Alimentos Centroamericanos, Sociedad Anónima, (en adelante, INACESA) Producción Distribución Centroamericana, Sociedad Anónima (en adelante, PRODICSA), entre otras razones para unificar las operaciones que ambas compañías realizan entre si como compañías relacionadas y frente a terceros, lo cual generaria beneficios financieros y fiscales, así también facilitaria la administración corporativa de las compañías. Es por ello, que se plantea la oportunidad de fusionar las sociedades, de forma que PRODICSA absorba a INACESA, por lo que mociona para que esta Asamblea apruebe la propuesta de fusión por Absorción. Esta Asamblea luego de discutir ampliamente la anterior moción aprueba por unanimidad de votos, lo siguiente: I. Se aprueba y autoriza la Fusión por Absorción de PRODICSA a efectuarse con INACESA, en la cual PRODICSA será la sociedad absorbente e INACESA será la sociedad absorbida, la cual se disolverá sin liquidación. II. Los términos y condiciones que regirán la fusión que se ha autorizado, se establecerán seguidamente en el Acuerdo de Fusión, el cual deberá igualmente ser aprobado y suscrito por el apoderado que designe la Asamblea General de Accionistas. PUNTO TRES: Se autoriza y faculta como apoderado especial al señor Juan Carlos Cortez Espinoza, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública y Abogado, del domicilio de Managua e identificado con cédula de identidad número: 001-061077-0036R, para que en nombre y representación de PRODICSA realice todos los actos necesarios para la efectiva implementación y consumación de la Fusión incluyendo de modo no limitativo: a) Suscribir el Acuerdo de Fusión con la empresa absorbida (INACESA), siempre tomando en cuenta los mejores intereses de los accionistas de PRODICSA; b) Comparecer ante notario público para el otorgamiento de la escritura pública que contenga el Acuerdo de Fusión y para formalizar la fusión; c) Negociar y suscribir cualesquiera otros contratos

pertinentes y/o necesarios sean estos privados o en escritura pública; f) Llevar a cabo todas las gestiones necesarias ante notario público y ante el registro público de la propiedad inmueble o bien ante cualquier oficina de gobierno, para el traslado de las propiedades de la sociedad absorbida a nombre de PRODICSA como sociedad absorbente y sobreviviente del proceso de fusión. PUNTO CUATRO: Se autoriza y faculta como Apoderado Especial a la licenciada Claudia Carolina Moreno Gaitán, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, del domicilio de Managua e identificada con cédula de identidad número: 001-041189-0021M, para que en nombre y representación de PRODICSA realice todos los actos necesarios para la efectiva implementación y consumación de la Fusión incluyendo de modo no limitativo: a) Solicitar aprobación judicial para reformar el pacto social de la sociedad; b) Gestionar la inscripción del testimonio notarial de la escritura del Acuerdo de Fusión y/o de la Escritura Pública de Fusión el Registro Público respectivos en correspondiente; c) Llevar a cabo cualquier notificación, publicación y/o aviso que sean necesarios para la ejecución de la Fusión; d) Llevar a cabo todas las gestiones necesarias ante notario público y ante el registro público de la propiedad inmueble o bien ante cualquier oficina de gobierno, para el traslado de las propiedades de la sociedad absorbida a nombre de PRODICSA como sociedad absorbente y sobreviviente del proceso de fusión. e) Realizar todos los trámites y gestiones pertinentes ante todas las instituciones públicas (tales como la Dirección General de Ingresos, el Registro Público Mercantil, Alcaldías, Ministerios de Estado, entes centralizados o descentralizados del Estado de Nicaragua, etc.) o privadas hasta la consecución de lo expresamente autorizado en la presente Junta. En otras palabras, esta autorización debe entenderse como poder suficiente y sin límite alguno en cuanto a suma o naturaleza, para que el apoderado realice todos los actos necesarios para la consumación de la Fusión. Se autoriza al señor Juan Carlos Cortez Espinoza, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública y Abogado, del domicilio de Managua e identificado con cédula de identidad número: 001-061077-0036R, para que en nombre y representación de PRODICSA, comparezca ante notario público de su preferencia para otorgar el poder especial referido en la presente acta a favor de la Licenciada Claudia Carolina Moreno Gaitán, mayor de edad, soltera, Abogada y Notario Público, del domicilio de Managua e identificada con cédula de identidad 001-041189-0021M. <u>PUNTO CINCO</u>: Se autoriza al Secretario de la Asamblea o a cualquier notario para librar certificación de la presente Acta, de forma integra o de sus partes conducentes. Luego de leida la presente acta, habiendo encontrado conforme todos los accionistas el contenido de la misma, por unanimidad aprueban y declaran las resoluciones anteriores firmes y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada y firman todos los concurrentes. (F) Ilegible. Juan Carlos Cortez Espinoza, (F) Ilegible. Jamileth del Socorro Morales Urbina - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado para los efectos legales extiendo la presente CERTIFICACIÓN, en dos hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres con veinte minutos de la tarde del día veintidós de agosto del dos mil diecinueve. (f) Juan Carlos Cortez Espinoza, Abogado y Notario Público.

# SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1210 - M. 41155704 - Valor C\$ 870.00

ASUNTO N º: 001406-ORO1-2019-CO

#### **EDICTO**

Por cuanto Expreso el Licenciado Alejandro Enrique Dávila Barrios, Apoderado General Judicial del BANCO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, que desconoce el domicilio de los señores Ligia Margarita Velásquez Pichardo, Alfonso Rodríguez, Francisco Galo Aguado, y por estar incoada en este despacho judicial demanda de Mensura Judicial interpuesta por Alejandro Enrique Dávila Barrios, Apoderado General Judicial del BANCO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, en contra de Ligia Margarita Velásquez Pichardo, Alfonso Rodríguez, Francisco Galo Aguado.

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a los señores Ligia Margarita Velásquez Pichardo, Alfonso Rodríguez, Francisco Galo Aguado, la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutiva dice: Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Treinta de enero de dos mil veinte. Las nueve y veintinueve minutos de la mañana

mañana 1. - Ha sic

1. - Ha sido presentada a las nueve y veintiséis minutos de la mañana del doce de diciembre del año dos mil diecinueve, solicitud de Mensura Judicial, por el Licenciado Alejandro Enrique Dávila Barrios mayor de edad, soltero, Abogado, del domicilio de Managua de transito por esta ciudad cédula de identidad número: 201-110177-0011U, |como Apoderado General Judicial del BANCO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, en contra de LIGIA MARGARITA VELASQUEZ PICHARDO, ALFONSO RODRIGUEZ Y FRANCISCO GALO AGUADO, representación que acreditó con Testimonio de Escritura Pública Número: Veintidós (22) de Poder General Judicial, autorizado en la ciudad de Managua a las diez y doce minutos de la mañana del cinco de julio del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Eveling del Socorro Chavarria Rojas, Téngasele como tal y désele la intervención de ley.

2.-Expreso el Licenciado Alejandro Enrique Dávila Barrios, en la calidad con que actúa, que desconoce el domicilio de los colindantes Ligia Margarita Velásquez Pichardo, Alfonso Rodríguez, Francisco Galo Aguado, por lo cual cítese por medio de edictos para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurran personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN.

3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta,

Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

4.- Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifiquese. (f) Darling Balladares L (f) ilegible.

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente en la ciudad de LEON, a las doce y treinta y uno minutos de la tarde del tres de febrero de dos mil veinte. (F) DARLING ESTRELLA BALLADARES LÓPEZ Juzgado Segundo Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente (F) ANYARUGUE.

3-2

Reg. 1229 - M. 41326334 - Valor C\$ 285.00

#### **EDICTO**

Número de Asunto: 000163-ORR1-2020-CO Número de Asunto Principal: 000163-ORR1-2020-CO

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Veinticuatro de marzo de dos mil veinte. Las once y veintisiete minutos de la mañana.

La señora Ana Julia Arana Martínez, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Danilo Antonio López Bendaña (q.e.p.d) y en especial de un lote de terreno identificado con el número 13, bloque: H, ubicado en el Madroño, reparto Bosques de San Vicente, compuesto de un área de trescientas varas cuadradas (300 vrs2), comprendido dentro de los siguientes linderos; norte: calle principal los Madroños; sur: lote Nº 14; este: avenida Sacuanjoche; oeste: resto del lote Nº 13; e inscrita bajo el número: 38283, folio: 204, tomo: 640, asientos: 2 y 3, Libro de Propiedades, columna de inscripciones, sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Granada. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las once y veintisiete minutos de la mañana del veinticuatro de marzo de dos mil veinte. (f) Ilegible Juez. (f) Secretario OSJOCAPE.

Reg. 1235 - M. 41411386 - Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

CÍTESE al señor JUSTER ANTONIO OTERO GARCÍA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000906-ORM5-2020-FM incoado en este juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrara Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y diecinueve minutos de la mañana, del dieciocho de febrero del dos mil veinte. (f) JUEZ TOMAS EDUARDO CORTEZ MENDOZA, Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) IVALAGRU.

3-2

Reg. 1278 - M. 41648817 - Valor C\$ 285.00

03522020000004

**EDICTO** 

Número de Asunto: 000291-ORB1-2020-CO

Número de Asunto Principal: 000291-ORB1-2020-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Bluefields Circunscripción RACCS. Veintidós de abril de dos mil veinte. Las once y treinta minutos de la mañana

Los señores: Sonia Aracely Garcia Gonzalez, Denis Judiel Garcia Mejía y Yeltsin Yasir Garcia Mejía representado por su madre Cándida Mejía Morales, Representados por el Lic. Francisco Lucinio Pérez Ortega, en su calidad de apoderado general judicial, solicitan ser declarados herederos universales de todos de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Santos Denis Garcia Gonzalez, y en especial de los siguientes bienes: 1.- un inmueble ubicado en el barrio central dentro de los siguientes linderos: norte: Maria Pineda Viuda de Samayoa y Anita Meza Romero con cuatro punto cincuenta y ocho metros (4.59mts), Sur: Avenida Cabezas con cuatro punto cincuenta y nueve metros (4.59 mts), este: Jacinto Castillo Ibarra con catorce punto sesenta y tres metros (14.63 mts) y Oeste: Estela Wilson Hodgson y Roy Owen Hodgson con catorce punto sesenta y tres metros (14.63 mts) inscrita bajo numero 96,514, tomo: 566, folio: 297, del libro de propiedades sección de derechos reales del registro público de la propiedad inmueble de esta ciudad. Valorada en la suma de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CORDOBAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (C\$ 64,208.25) En la que se encuentra construida una casa de concreto, paredes de concreto, piso de cemento, techo de zinc. 2.- cuenta bancaria Numero 107081262 por el monto de noventa y nueve mil novecientos veintiséis córdobas con cuarenta y dos centavos (C\$ 99,926.42). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en la gaceta diario oficial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Bluefields Circunscripción RACCS en la ciudad de BLUEFIELDS, a las once y treinta minutos de la mañana del veintidós de abril de dos mil veinte. (f) Ilegible, Juez. (f) Ilegible, Secretaria. JOLUBLPE.

3-1

Reg. 1280 - M. 41666323 - Valor C\$ 285.00

#### **EDICTO**

Número de asunto: 000019-0433-2020 CO.-

JUZGADO CIVIL DE DISTRITO DE SIUNA -CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL COSTA CARIBE NORTE.- DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LAS ONCE Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.-

El Joven VICTOR MANUEL AGUILAR ESPINOZA, mayor de edad, soltero, Licenciado en Economía, identificado con cedula de identidad número 610-100396-0000D, con domicilio en el Barrio Denis Mendieta vecino de Tesy Martín esta Ciudad de Siuna, solicita ser declarado Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su padre el señor GILBERTO AGUILAR GARCIA (Q.E.P.D), en especial de lo siguiente: Veinte acciones dentro del grupo (IMISA) inversiones Mineras, Sociedad Anónima, acciones que según constancia emitida por el secretario de la Junta Directiva del Grupo IMISA van de los números 1107 al 1126, certificación número 73, del libro de Registro de Acciones.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Siuna – Circunscripción Judicial Costa Caribe Norte a las once y ocho minutos de la mañana, del día diecisiete de Febrero del año dos mil veinte. (F) TERESA CANTARERO CARCAMO.- JUEZA DEL JUZGADO CIVIL DE DISTRITO DE SIUNA.- (F) ANDREA AGUILAR RODRÍGUEZ.- SECRETARIA JUDICIAL.-

3-1

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M1834 - M.7959431- Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio D Y DISEÑO, clases 1, 4, 7, 9 y 12 Internacional, Exp. 2018-003195, favor de Delphi Technologies IP Limited, de Barbados, bajo el No 2019127090 Folio 56, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1835 - M. 41498117 - Valor C\$ 435.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de INTERCORP CONNECTIVITY INC., del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260207 y 270517 Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones; servicios de internet inalámbrico (wifi); servicios de conexión telemática a una red informática mundial; servicios de difusión inalámbrica. Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003602. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1836 - M. 41498005 - Valor C\$ 435.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderada de INTERCORP CONNERCTIVITY INC. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 030705 y 270501 Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones; servicios de internet inalámbrico (wifi); servicios de conexión telemática a una red informática mundial; servicios de difusión inalámbrica. Presentada: catorce de noviembre, del año dos mil

diecinueve. Expediente. Nº 2019-003601. Managua, uno de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1826 - M. 7959156 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TROGEN, clase 5 Internacional, Exp.2018-002477, a favor de UPL CORPORATION LIMITED, de República de Mauricio, bajo el No. 2019126267 Folio 36, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de marzo, del 2019. Registrador. Secretario

Reg. M1827 - M. 7959385 - Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de PROFARMACO S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### KAYMON

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antihistamínicos. antialérgicos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos. antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores antihemorroidales, coronarios. antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos. antihipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores periféricos cerebrales. y quimioterapéuticos, antibióticos. antibacteriales. antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, preparaciones antihemorrágicos, anticoagulantes, para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas fitoterapéuticos, gastrointestinales antiácidos. antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, geriátricos, laxantes, purgantes, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalèpticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-003892. Managua, treinta de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M1828 - M. 7959342 - Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de PROFARMACO S.A. del domicilio de España, solicita registra de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **FOXILAS**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antinistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiartríticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios. antihemorroidales, antivaricosos. antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardiacos. antihipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores periféricos cerebrales. quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales. antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos. anticoagulantes. antihemorrágicos. preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos. antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos,

antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos. laxantes. purgantes, geriátricos. ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos. galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos antiprolactinicos, hipnóticos. neurolépticos, timoanalèpticos, tranquilizadores, antisicóticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-003890. Managua, treinta de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1829 - M. 7959318 - Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de PROFARMACO S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### VIORESP

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos,

antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos,

Para proteger: Clase: 5

vasodilatadores

antihistamínicos, antialérgicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos. antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos. antihipertensivos, miocardiotrópicos,

quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer

periféricos

cerebrales.

diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos. antitrombóticos. anticoagulantes. antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmíticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, laxantes, purgantes, antidispépsicos, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos. galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas luteolíticos, inmunomodulares, antifertilidad y anabólicos, inmunosupresores, inmunoactivadores. antiasténicos. energéticos, antidiabéticos. catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalèpticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódieos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003889. Managua, treinta de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1830 - M. 7959288 - Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de PROFARMACO S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

# TESPICOM

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores

antihemorroidales. antivaricosos. coronarios. glicócidos antifragilizadores capilares, gonocidas, cardiacos. antihipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores periféricos cerebrales, quimioterapéuticos. antibióticos, antibacteriales. antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos. antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides. antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos. preparaciones anticoagulantes, antihemorrágicos, para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos. antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, antidismenorreicos, ginecológicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad inmunomodulares, luteolíticos, y inmunosupresores, anabólicos, inmunoactivadores, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos. catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos. antiprolactinicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalèpticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-003887. Managua, treinta de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M1831 - M. 7959261 - Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado de PROFARMACO S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

# ALTOTAB

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antiasmáticos,

antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos. desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos. antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos. antihipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores periféricos cerebrales. antibacteriales, quimioterapéuticos, antibióticos. antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos. antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas gastrointestinales, fitoterapéuticos, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas luteolíticos, antifertilidad inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalèpticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: diez de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003886. Managua, treinta de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1832 - M. 7959229 - Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Acino Pharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Enklufex

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del dolor, antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos. desintoxicantes. antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos. anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, antirraquiticos, antiarterioesclerósicos, analépticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardíacos, antihipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores cerebrales, periféricos quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, sulfamidicos, antituberculosos, antimicóticos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, corticoesteroides, antiparasitarios, dermatológicos, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, antianémicos. hematológicos, antitrombóticos, preparaciones anticoagulantes, antihemorrágicos, para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos. antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos. energéticos. antidiabéticos, antiasténicos. antiobesidad, anoréxicos, reguladores catabólicos. del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos antiprolactínicos, hipnóticos, neurolépticos, timoanalèpticos, tranquilizadores, antisicóticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes;

productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. Nº 2020-000505. Managua, treinta de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1833 - M. 7959180 - Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado de Acino Pharma AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### Vyrsolis

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del dolor, antiasmáticos, antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos. desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos. anticancerosos, antineuríticos. antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos. antiuricémicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, antirraquíticos, antiarterioesclerósicos, analépticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores antihemorroidales, coronarios. antivaricosos. antifragilizadores capilares, gonocidas, glicócidos cardiacos, antihipertensivos, miocardiotrópicos, vasodilatadores periféricos cerebrales, y quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales. antimicóticos, sulfamidicos. antituberculosos. antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruriticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, preparaciones anticoagulantes, antihemorrágicos, para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmiticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad luteolíticos, inmunomodulares, y anabólicos. inmunosupresores, inmunoactivadores, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos. catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, antiprolactínicos, neurolépticos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalèpticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Presentada: veinticuatro de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. Nº 2020-000506. Managua, treinta de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1843 - M. 41512265 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HIDRODERM F, clase 5 Internacional, Exp. 2012-002207, a favor de Laboratorios Ramos, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2019127959 Folio 114, Tomo 419 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de septiembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1844 - M. 41512145 - Valor C\$ 95.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado (a) de LABORATORIOS RAMOS, S.A., del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### NUVOPRAM

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico compuesto por Escitalopram 10 mg.

Presentada: diez de enero, del año dos mil veinte. Expediente. Nº 2020-000072. Managua, diez de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1845 - M. 41512591 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DAMICON, clase 5 Internacional, Exp. 2015-003292, a favor de LABORATORIOS RAMOS, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2019127183 Folio 140, Tomo 416 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029." Por Delegación conforme a Memorandum de referencia DGPI-HMPL /18/01-2019 en fecha 07-01-2019, firma el Registrador Suplente: MARIO A. JIMENEZ PICHARDO".

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1846 - M. 41512692 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PIRINITA, clase 5 Internacional, Exp. 2019-000845, a favor de LABORATORIOS RAMOS, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2019128477 Folio 93, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1501 - M. 39400374 - Valor C\$ 775.00

YORLENI MARIA MENDEZ, Apoderado (a) de ALMACENES INTERNACIONALES, S.A., del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 270517 Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación y distribución de productos de uso personal cosméticos en general, perfumería y otros, almacenaje de mercadería in bond, servicios administrativos.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de enero, del año dos mil diecinueve

Presentada: treinta de enero, del año dos mil veinte. Expediente. Nº 2020-000238. Managua, diez de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1847 - M. 41544621 - Valor C\$ 775.00

ISAIAS JOEL CRUZ, Apoderado (a) de CORPORACION HERNANDEZ S.A., del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260416 y 260418 Para proteger:

Establecimiento comercial dedicado a comercialización y distribución de ropa usada y artículos para el hogar.

Fecha de Primer Uso: Primero de enero, del año dos mil veinte

Presentada: Veintiocho de febrero, del año dos mil veinte. Expediente. Nº 2020-000565. Managua, tres de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1848 - M. 39866328/39918532 - Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A., del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260518 Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. Nº 2020-000628. Managua, trece de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1849 - M. 41512495 - Valor C\$ 775.00

OTTO FERNANDO LOPEZ OKRASSA, Apoderado (a) de HUMBERTO ÁLVAREZ SUCESORES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA., del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 261106 y 270510

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la correduría de agente de aduanas, transportista, consolidador de carga, agente portuario, logística de carga internacional, representante de compañías extranjeras.

Fecha de Primer Uso: dieciséis de octubre, del año dos mil uno

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. Nº 2019-003744. Managua, once de febrero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1850 - M. 41512372 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CONDOMINIO GUADALUPE, clases 36 y 37 Internacional, Exp.2017-003988, a favor de REAL STATES AND DEVELOPMENT OF NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (REALNISA), de República de Nicaragua, bajo el No.2020129043 Folio 121, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de febrero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M1851 - M. 41512874 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema nuvora y diseño, Exp. 2018-003505, a favor de LABORATORIOS RAMOS, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2019128481 Folio 26, Tomo 20 de Nombre Comercial del año 2019.

# nuvora

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1852 - M. 41512773 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios NUVORA Y DISEÑO, clase 44 Internacional, Exp.2018-003506, a favor de LABORATORIOS RAMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2019128463 Folio 79, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

# nuvora

REGISTRO DE LA PROPIEDA INTELECTUAL, Managua veintiséis de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1837 - M. 79594774 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Assekuransa y diseño, clase 36 Internacional, Exp. 2018-001531, a favor de JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ INSAURRALDE, de Argentina, bajo el No. 2019126301 Folio 67, Tomo 413 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de marzo, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M1838 - M. 41498668 - Valor C\$ 775.00

LEON ATANASIO NARVAEZ RIVERA, Apoderado de Sinaí Repuestos, Sociedad Anónima, Sinaí Repuestos y Maquinas, Sociedad Anónima y Multi Importadora de Nicaragua, Sociedad Anónima. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508 Para proteger:

Clase: 7

Máquinas, máquinas herramientas y herramientas mecánicas; motores, excepto motores para vehículos terrestres; acoplamientos y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.

Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000858. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M1839 - M. 41506712 - Valor C\$ 775.00

ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO, Apoderado (a) de LATEX CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260116 y 270517 Para proteger:

Clase: 25

Calzado, sandalias, sandalias de baño, suelas de calzado, suecos (calzado).

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. Nº 2020-000746. Managua, veintisiete de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador

Reg. M1840 - M. 41506744 - Valor C\$ 775.00

ALEYDA CAROLINA SEQUEIRA CASTRO, Apoderado (a) de LATEX CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260116 y 270517 Para proteger:

Clase: 17

Caucho, goma para recauchar neumáticos.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. Nº 2020-000745. Managua, veinticinco de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1841 - M. 41492778 - Valor C\$ 775.00

JOHN ALEXANDER RIOS MENDOZA, Apoderado (a) de Mendoza Larios Compañia Limitada del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270517 Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a los prestamos a pequeños y medianos comerciantes.

Fecha de Primer Uso: dieciséis de abril, del año un mil

novecientos noventa y nueve Presentada: diez de marzo, del año dos mil veinte.

Expediente. N° 2020-000662. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M1842 - M. 41492778 - Valor C\$ 775.00

JOHN ALEXANDER RIOS MENDOZA, Apoderado (a) de Mendoza Larios Compañia Limitada del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270517 Para proteger:

Clase: 36

Servicios financieros.

Presentada: diez de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. Nº 2020-000661. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

#### UNIVERSIDADES

Reg. TP 5079- M. 41321240- Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FLORIBETH DEL SOCORRO SANDOVAL MORAGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-200497-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Banca y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5080 - M. 41377797 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 1855, Página 19, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

HANSS GLENN RIZO CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de febrero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5081 - M. 41349078 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 4966, Página 192, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JORGE LUIS SELVA MARTÍNEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Electrónico. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de septiembre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5082 - M. 41321181 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página ciento cuarenta y cuatro, tomo cuatro, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:

TERESA ISABEL CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página ciento treinta y siete, tomo tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU "Educando para el Desarrollo Humano" La facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales Otorga el presente Diploma de Postgrado "Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Civil, Derecho procesal Civil, Derecho de Familia y Últimas Reformas" A:

TERESA ISABEL CARDOZA, Impartido del veintitrés de junio al veintinueve de septiembre del año dos mil diecinueve, con una duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. MPA/MBA. Mariano José Vargas. Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General

Es conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP5083 - M. 40820136/38311940/38311832 - Valor C\$ 190.00

# CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página ciento nueve, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:

CLAUDIA ZARINA ALANIZ CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Farmacia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página ciento seis, tomo tres, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultada de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU " Educando para el Desarrollo Humano" La facultad de Tecnología y Sistemas Otorga el presente Diploma de Postgrado "Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico" A:

CLAUDIA ZARINA ALANIZ CANO, Impartido del veintitrés de junio al trece de octubre del año dos mil diecinueve, con una duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. MPA/MBA. Mariano José Vargas. Rector, Lic. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General

Es conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP5084 - M. 9346517 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3581, Página 74, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARCOS ANTONIO GONZALEZ RAMÍREZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el Título de: Licenciado en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP5085- M.41332384 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 778, página 389, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ISAAC ALEJANDRO PALMA HERNANDEZ. Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero Forestal. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Efraín Lucrecio Acuña Espinal.

Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP5086 - M. 41366002 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 30, Partida 59, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

CAROLINA DE LOS ANGELES GÓMEZ LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas le extiende el Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5087 - M. 41375002 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 031, Registro No. 061, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:

JUDITH MARÍA BARRERA BERRÍOS. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales. POR TANTO: Le extiende el título de: Licenciada en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz". Es conforme: Managua, 11 de enero del 2019. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico. Reg. TP5088 - M. 41351270- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 040, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:

ILEANA MERCEDES ROMERO SILVA, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP5089 - M. 41350684 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 156, Folio 52, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

HEYSEELL ANIUSKA OROZCO RAMÍREZ. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, Msc. Jode Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, diez de marzo del 2016. (f) Msc. Rene José López Vásquez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP 5090 - M.- 9346533/41351725 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana

(UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 067, en el folio 067, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 067. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

CYNDI ROXANA MCCOY MCFIELD, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Marketing y Publicidad, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 067, Folio 067, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 10 de diciembre del año 2016." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de diciembre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua diez de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 5091 - M. 41420304 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXX, Partida: 2278, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:

FABRICIO JOSUE BETANCO VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de marzo de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 21 de abril de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 5092 - M. 41420304 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXX, Partida: 2276, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

HORACIO ALEXANDER RODRIGUEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de marzo de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 21 de abril de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 5093 - M. 41420304 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXX, Partida: 2277, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:

PABLO EMLIO MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de marzo de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 21 de abril de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 5094 - M. 41420304 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXI, Partida: 572, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:

JOSE RAMON MEDRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de Profesor de Educación media con Mención en Matemáticas, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de marzo de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 21 de abril de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 5095 - M. 41420304 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXI, Partida: 576, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:

ESPERANZA VANEZA MUÑOZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de Profesora de Educación media con Mención en Español, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de abril de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 21 de abril de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 5096 - M. 41420304 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. X, Partida: 275, Tomo: 20, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Tecnologicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:

TANIA VALESKA NARVAEZ MALDONADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, para obtener el grado de Licenciado, POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de Ingeniera en Sistemas, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de abril de 2020. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 21 de abril de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 5097 - M. 41420304 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXVIII, Partida: 2228, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:

MICHAELL JEHNZ MENDEZ MATAMOROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, POR TANTO: en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de Licenciado en Derecho con su Especialidad en en Derecho Procesal penal, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 21 de abril de 2020. (f) Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP5098 - M. 41418092 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 33, Partida 65, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

LUIS ANTONIO MENDOZA BEJARANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5099 - M. 41418076 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 32, Partida 64, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

MARBEL ANTONIO MELENDEZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5100- M.41412563 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 550, Página No. 272, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

MARTÍN ULISES VÁSQUEZ MEMBREÑO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP 5101- M.41416294 - Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 583, Página No. 293, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:

JASON JOSÉ ROCHA LÓPEZ, natural de Mateare, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciseis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP 5102- M. 7954952- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FERNANDO JOSÉ BUSTAMANTE MIRANDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-290494-0006E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniero Agrónomo. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5103- M. 41403145- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ABELL MATAMOROS MEZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-121198-1002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5104 - M. 41406966 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 121, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

JONATHAN ANTONIO DELGADO REAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5105 - M. 31367847 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 62, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

YAOSKA SEGOVIA ARGÜELLO VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada Químico Farmacéutico, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5106 - M. 41419403 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 4, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

MILTON BENJAMÍN CARDOZA SÁNCHEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Administración Turística y Hotelera. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP5107 - M. 41419317 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica

que en la página 146, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

ESTEBANA DE LOS ANGELES BERRÍOS NAVARRETE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP5108 - M. 41308030 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 52, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

ISMELDA NINOSKA RAMÍREZ CALVO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Psicología, con Mención en Clínica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP5109 - M. 41415947- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 506, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

MARIEN ANTONIO VILCHEZ, Natural de Somoto, Departamento de Madríz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinte. Libro de Reposición: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5110 - M 41399954 - Valor C\$ 95.00

#### REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Facultad Ciencias Económicas, a los 2 días del mes de setiembre del dos mil trece, registrado bajo el número: 716, página: 358: tomo; XI del libro Respectivo a nombre de HUGUETT DE LOS ÁNGELES GUZMÁN MENDOZA. Mismos, que fueron revalidados por la Dirección de Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Esta solicitud obedece a extravío del título.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

Reg. TP5111- M. 41410135 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 4650, Folio 1340, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:

HEYLIN FABIOLA LÓPEZ MERCADO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y POR TANTO: le extiende el Título de: Licenciada en Derecho. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2018. (f) Msc. Yadira Bermudez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5112 - M. 41404670 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 4492, Página 97, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

SNAYDER JAVIER LÓPEZ DÍAZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Industrial. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de febrero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5113 - M. 41402563 - Valor C\$ 190.00

# CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Noventa y Seis, tomo dos, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultada de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Tecnología y Sistemas Otorga el presente Diploma de Postgrado "Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos" A:

SERGIO DE JESÚS CHAMORRO DÍAZ, Impartido del veintiséis de junio al treinta de octubre del año dos mil dieciséis, con una duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. MPA/MBA. Mariano José Vargas. Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General

Es conforme, Managua quince de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Director de Registro Académico.

Reg. TP5114- M. 41420541 - Valor C\$ 190.00

# CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 025, página 025, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

NESTOR JAVIER ESPINOZA GRANADOS. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. POR TANTO: le extiende el Título de Maestría Profesional en Seguridad Alimentaria – Nutricional y Desarrollo Cum Laude. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 178, página 089, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

NESTOR JAVIER ESPONOZA GRANADOS. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Docencia y la Dirección de Investigación, Extensión y Posgrado. PORTANTO: le extiende el Título de Especialidad en Docencia Universitaria adscrita a la Facultad de Desarrollo Rural. Impartido del 04 de mayo de 2012 al 03 de noviembre de 2013.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de febrero del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP 5115- M. 41423397- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARIO ELÍAS CAJINA JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-100297-0001H, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Química Farmacéutica. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 16 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5116 - M. 41427641 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 28, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

JUAN CARLOS CHAVARRÍA SUÁREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Ingeniero (a) Industrial, con Énfasis en Gestión de la Producción. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP5117 - M. 38411436- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 352, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:

YIMMY ANTONIO ELVIR MARENCO. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, Repúblico de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 06 dias del mes de febrero del año 2020. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 28 de febrero del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP 5118- M. 41430231- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LUIS MANUEL ANDINO PAIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 291-260386-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Diplomacia y Ciencias Políticas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 18 de febrero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP5119 - M. 41442118- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 921, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Economicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

KATY ANTONELA GONZALEZ ROCHA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5120 - M. 41443588 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 338, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

JESSENIA CAROLINA PINEDA ESPINALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO: Le extiende el Título de Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 22 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5121 - M. 41353972 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 439, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

RODIS RODRIGO ROJAS HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Agroecología Tropical, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5122 - M. 41444288 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 259, asiento 1402, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia Jurídicas y Sociales, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:

GARCÍA MUÑOZ SOLANYE DE LOS ÁNGELES, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. POR TANTO: Se extiende el Título de Licenciado en Comunicación Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP5123 - M. 41444284 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 258, asiento 1393, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:

RIVAS CARBAJAL ANA GABRIELA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. POR TANTO: Se extiende el Título de Licenciado en Comunicación Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP 5124- M. 41449831- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 209, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MELISSA PASTORA BARAHONA CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-151095-0025B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Comunicación Para el Desarrollo. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular

en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5125 - M. 41450075 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 266, asiento 1440, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:

BLANDÓN ESPINOZA MELIDA PATRICIA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. POR TANTO: Se extiende el Título de Licenciado en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP5126 - M. 41450076 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 264, asiento 1429, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:

DÍAZ ALONSO CÁNDIDA ROSA, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. POR TANTO: Se extiende el Título de Licenciado en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General. Reg. TP 5127- M. 40949213- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 287-190296-0000 Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Economía. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 5128- M. 41444430- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 111, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DOMINGO CUENDIS CARRILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-080880-0003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Biología con Mención en Educación Ambiental. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5129 - M. 40768942 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 455, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

JOHANA MARÍA DELGADO ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 11 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5130 - M. 41444358 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 259, asiento 1399, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:

CARRILLO BARRIOS LEYDY DEL SOCORRRO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. POR TANTO: Se extiende el Título de Licenciado en Comunicación Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el diecinueve de marzo de 2020. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Laura María Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Laura María Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. TP5131 - M. 41418268 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 38, Partida 76, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

JONATHAN GABRIEL TÉLLEZ MONCADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 18 días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5132 - M. 41423632 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 20, Partida 4986, Tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

URIEL ENRIQUE MORALES CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Agropecuarias. Por Tanto le extiende el Título de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramon Gutierrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5133 - M. 41409365- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 1256, Página 026, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

YAOSKA NADYR MOLINA TORREZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodriguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5134- M. 41419281 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 4, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

WILLIAM NOEL CERDA JARQUÍN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Administración Turísticas y Hotelería. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP5135- M. 41419184 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 49, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:

OSCAR AUGUSTO JIRÓN GONZÁLEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiendo el Título de: Licenciado (a) en Administración de Empresas, con Énfasis en Proyectos de Inversión. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecisiete de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP 5136 - M.- 41425031 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana

(UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo IV del Departamento de Registro Académico rola con el número 030 en el folio 030 la inscripción del Título que integramente dice: "Número 030. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

IVÁN EZEQUIEL MORALES CAJINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de Máster en Derecho Empresarial Corporativo, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho dias del mes de marzo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Master Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 030, Folio 030, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 28 de marzo del año 2020". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Master. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un Sello".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil veinte. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP5188 - M. 41537456 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 91, Partida 182, Tomo XXVI, del libro de Registro de títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

ANGELA ELIETH ROMERO VALDIVIA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el título de Licenciado (a) en Química y Farmacia. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, catorce días del mes de enero del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP5189 - M. 41530644 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JESSICA ESTELA MORA ZAMORA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-220595-0019C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Psicología. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5190 - M. 41530527 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

WENDY CAROLINA FLORES GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-050897-0002B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Psicología. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5191 - M. 41543196 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244, tomo IV, del libro de Registro de

Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JAZMINA DEL SOCORRO VALERIO HERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-201164-0002M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5192 - M. 41543349 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 22, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LIDIA MARINA PUERTO CARRIÓN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 616-240180-0001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5193 - M. 41543637 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE

NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

HEYLIN BETZAYDA NARVÁEZ MENA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-120282-0003K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5194 - M. 41546044 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 106, Página 106, Tomo I, el Título a nombre de:

JEFFREY VICENTE TERCERO CORNAVACA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; POR TANTO en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 12 de diciembre del 2013. (f) Director de Registro.

Reg. TP5195 - M. 41549635 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 245, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARIO ALBERTO GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 081-011265-0004Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo

Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Máster en Contabilidad con énfasis en Auditoría. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2020. Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5196 - M. 41558957 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1851, Página 15, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

RUTH ALINA CORNEJO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de febrero del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5197 - M. 41558898 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1852, Página 16, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

GEMA DEL ROSARIO ALONZO VIVAS. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de febrero del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5198 - M. 41533456 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KAREN MASSIEL OSEGUEDA MARTÍNEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-110496-0001 Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Ingeniera Agroindustrial. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5199 - M. 39706793 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 1742 Folio 483 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:

FRANCISCO IRINEO MARADIAGA FONSECA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, POR TANTO, le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, veintisiete de marzo del 2020. (f) Licda. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP5200 - M. 41563985 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 49, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DAYSIS DEL SOCORRO BERROTERÁN MORALES Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 044-180497-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5201 - M. 41563877 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

STEFANY GABRIELA PALACIOS MARENCO Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-170198-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5202 - M. 41564301 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 2000, Página 044, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

LINDA NINOSKA BRENES HERMIDA. Natural de Tipitapa, del Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del C. Toruño Méndez. (f) Lic. Keyla N. Pilarte Vasconcelo, Directora de Registro Académico Nacional UPONIC

Reg. TP5203 - M. 41564613 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 392 Tomo No. 06 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:

JASSON JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Diseño Gráfico y Publicitario. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 280 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:

JASSON JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: Le extiende el Título de: Especialización en Gerencia de la Calidad. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla. Secretaria General: Zobeida kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP5137 - M. 41478920- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 076, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY". POR CUANTO:

JAIME CASTILLO GOMEZ. Natural de La desembocadura de Rio Grande, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Repúblico de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 05 de junio del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP 5138- M. 41475420- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARCIA DANIELA PRADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160897-0020Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 30 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5139- M. 41450677- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSUÉ ESPINOZA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-070295-0006T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5140- M. 41480381- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

YOSELIN DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GUERRERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 404-310897-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 30 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5141- M. 41485570- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

KEVIN ROLDÁN FLORES MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-031196-1000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Comunicación para el Desarrollo. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 30 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5142- M. 41485402- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

CRISTHEL STACEY MENJIVAR GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-190897-0030R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Comunicación para el Desarrollo. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 30 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5143 - M. 41454871 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 215, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

REYNALDO JOSÉ MENDOZA MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnologías, POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 13 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5144 - M. 41490161 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 241, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

DANIELA GIOCONDA MARTÍNEZ URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP 5145- M. 41489588- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 38, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARÍA FABIOLA SÁNCHEZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-171098-1004Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Inglés. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5146 - M. 41490457 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 315, Folio 050, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:

MARÍA AUXILIADORA CALERO ALEMÁN. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: le extiende el Presente Título De: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés. Para que goce de los derechos y prerrogativas reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Genie Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP.5147 - M.41489335 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:

KENNETH ALBERTO GARAY ROJAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por el Centro Superior de Estudios Militares. POR TANTO: le extiende el Título de: Licenciado en Ciencias Militares, Control de Tránsito Aéreo. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 1039, Folio 058, Tomo IV. Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" coronel Inf. ALEMI. (f) Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. Jefe Sección Docente CSEM, Teniente Coronel Inf. DEM Francisco Javier Flores Gutiérrez. Jefe Registro Académico CSEM, Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP5148- M. 41515898 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Conforme los Estatutos publicados en La Gaceta Diario Oficial No. 233, Managua, martes 13 de diciembre 2016. Título V, Capítulo VIII. Disposición transitoria, Artículo 46 "La Institución deberá expedir los Títulos a sus graduados de cualquiera de sus carreras, con la razón social existente al momento de ingresar como estudiante activo de esta Universidad". Certifica que bajo número 244, página 244, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS". POR CUANTO:

SALVADOR ANTONIO LAGUNA CHAVARRÍA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Medicina Veterinaria yZootecnia. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio de dos mil diecisiete. Rector UNIAV, Fray Carlos Enrique Irías Amaya, y la Secretaria General UNIAV, Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los veinticuatro días del mes de julio del año diecisiete. (f) Msc. Claudia Lucia Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV - Rivas.

Reg. TP5149 - M. 414393004 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1840, Página 4, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

JORGE FRANCES GUARDADO SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Arquitecto. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5150 - M. 41493493 - Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Nº 4493, Página 98, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:

CÉSAR ALEJANDRO OTERO ESCORCIA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: Ingeniero Industrial. Para que goce de las prerrogativas que las leyes

y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de febrero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP5151 - M. 41492893- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 919, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

ROGER ANTONIO AGUILERA MEZA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP5152 - M. 41493149- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 906, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:

DOUGLAS MOISES NUÑEZ GONZALEZ, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO: se le extiende el título de: Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes

y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Dando fe de ellos las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP 5153- M. 41502790- Valor C\$ 95.00

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 413, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Medicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ZHAMIR ANTONIO LIRA CASTAÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140181-0012C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Especialista en Medicina Interna. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 5154- M. 41499742- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JUANA JEORLENE OBANDO SEQUEIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 127-240689-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Cultura y Artes. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 3 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5155- M. 41501939- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 241, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

RICARDO LENÍN VELÁSQUEZ GAITÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-250481-0007Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Máster en Administración Funcional de Empresas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 11 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5156- M. 41493168- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 50, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FÉLIX RAMÓN CARRANZA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-081197-0002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5157- M. 7967710- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 315, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOAQUINA DEL CARMEN MATAMOROS MEZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-110986-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 5158- M. 414437768- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 313, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

HAZEL DEL CARMEN LÓPEZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-180397-0004Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada en Psicología. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP5159 - M. 41495520 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 141, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

YORLENI SUGEY ACEVEDO PÁIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas de Información, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP5160 - M. 37371731 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 89, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

ESTRELLA GUADALUPE CRUZ SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F. Valladares."

Es conforme. León, 18 de octubre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN